



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Solicitud de Aprehensión y Entrega N° 1100140030022023-00263

Teniendo en cuenta la petición formulada por el apoderado del acreedor garantizado, debidamente facultada para el efecto, mediante la cual solicita la terminación del presente trámite por “*prórroga en el plazo*”, por ser procedente y atendiendo las pruebas aportadas, este estrado judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por **CONFIRMEZA S.A.S** contra **CARLOS FREDY MORENO RUBIO** por pago parcial de obligación con prórroga de plazo.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de la APREHENSIÓN ordenada en auto de fecha 2 de junio de 2023. OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES. Tramítese por secretaría con copia al correo electrónico del deudor y garante.

TERCERO: No se dispone la entrega del bien dado en garantía, en tanto, no obra en el expediente documental alguna que dé cuenta de su aprehensión, así como tampoco se informó nada al respecto por las partes en el asunto.

CUARTO: Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución de la garantía mobiliaria fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose.

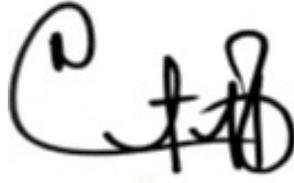
QUINTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
25 hoy 10 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'H', and 'P' in a cursive script.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario